

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



TRD: 160-03-05-01-0007-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 18/09/2014

Hora: 08:12:43

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador Regional notifica a los señores **FLOR EUNICE HIGUITA URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.100.366, **RAUL ANTONIO VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.401.753, **JHONATAN ESTIT BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.545.488, **WILFER DARIO RESTREPO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.538.947 y **NICOLAS ALBEIRO LOPERA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.540.312, el **Auto No. 200-03 50 04 0255-2014**, por el cual se decreta una medida preventiva, se inicia una investigación sancionatoria ambiental, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones....

D I S P O N E

"PRIMERO. Declarar iniciado el Procedimiento Sancionatorio de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO. Imponer como medida preventiva la suspensión inmediata de las actividades relacionadas con la explotación de recursos mineros que se adelantan en el predio de los señores **María Eva Quirós Hidalgo**, con C.C. 21.758.234, **Raúl Antonio Varela Herrón**, con C.C. 15.401.753 de Santafé de Antioquia, **Rogelio de Jesús Campo Campo**, con C.C. 3.486.571 de Giraldo y **Flor Eunice Higuita Urrego** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.100.366 exactamente en la Bocamina ubicada en el paraje (Juanes) km 80 de la vía hacia Santafé en la margen derecha y en la Planta y Entable constituido por cuatro maquinas machadoras y 20 tarros o cocos para remoler las arenas, en la propiedad del señor **Medardo Valderrama Higuita** con C.C.98.537.553.

TERCERO. La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

CUARTO. Remitir copia de la presente decisión al Alcalde Municipal de Giraldo para que en ejercicio de las facultades policivas de que

TRD: 160-03-05-01-0007-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 18/09/2014

Hora: 08:12:43

Aviso No.

está investido se sirva hacer efectiva la medida decretada en el numeral primero de este proveído.

QUINTO. *Remitir copia de la presente decisión a la Fiscalía Delegada para Recursos Naturales para lo de su competencia.*

SEXTO. *Vincular a la presente investigación administrativa de carácter ambiental y formular pliegos de cargos contra los señores **María Eva Quirós Hidalgo**, con C.C. 21.758.234, **Medardo Valderrama Higuita**, con C.C. 98.537.553, **Raúl Antonio Varela Herrón**, con C.C. 15.401.753 de Santafé de Antioquia, **Flor Eunice Higuita Urrego**, con C.C. 32.100.366; **Fabian Andrés Cadavid Acevedo**, con C.C. 71.086.324, **Jhonatan Estit Betancur Castrillón**, con C.C. 1.038.545.488, **Wilfer Darío Restrepo Mejía**, con C.C. 15.538.947, **Nicolás Albeiro Lopera Arboleda**, con C.C. 15.540.312, **Rogelio de Jesús Campo Campo**, con C.C. 3.486.571 de Giraldo; en su calidad de responsables de las actividades mineras ilícitas que se adelantan en las bocaminas y entables relacionados en la parte considerativa del presente acto administrativo, por presuntamente causar contaminación fisicoquímica de los siguientes recursos naturales: Aire, Agua, Fauna y vulnerar con ello las siguientes disposiciones normativas: Decreto 1449 de 1977 Conservación y Protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática, y demás disposiciones contenidas en los artículos 8 literal a, b, y g; 9 literal e, y 51 del Decreto Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, artículo 195, 159, 160 y 161 de la Ley 685 de 2001, artículo 9 del Decreto 2820 de 2010 Licencias Ambientales y el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010.*

SÉPTIMO. *Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.*

OCTAVO. *Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.*

NOVENO. *Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, los presuntos infractores podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita, y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.*

DÉCIMO. *Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en su artículo 75.*

TRD: 160-03-05-01-0007-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 18/09/2014

Hora: 08:12:43

Aviso No.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

VANESSA PAREDES ZUÑIGA

Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede regional de CORPOURABA en el municipio de Cañasgordas y en la página electrónica de la Corporación; vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROY VÉLEZ HERNANDEZ

Coordinador Regional Nutibara

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyectó G. A. R. R.

Revisado por Roy Vélez Hernández

Exp. Rdo. 160-16 51 30 0018-2014